

DIRECTIVA PRESIDENCIAL N° 12

PARA: REPRESENTANTES DEL GOBIERNO NACIONAL EN LOS
CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS CORPORACIONES
AUTONOMAS REGIONALES Y DE RÉGIMEN ESPECIAL.

DE: PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ASUNTO: ORDEN SOBRE VOTO EN LA DESIGNACION DE DIRECTOR
GENERAL DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS
REGIONALES Y DE RÉGIMEN ESPECIAL

FECHA: 20 NOV 2003

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y sus representantes en los Consejos Directivos de la Corporaciones Autónomas Regionales y de Régimen Especial y los representantes del Presidente en dichas instituciones, deberán garantizar a la comunidad que la selección del Director de dichas corporaciones se realice en audiencia pública y atendiendo el proceso de selección meritocratico establecido en el Decreto 3345 de noviembre 20 de 2003.

Los representantes del Gobierno Nacional en los Consejos Directivos de la Corporaciones Autónomas Regionales y de Régimen Especial solo podrán votar en el proceso de designación de Director General por candidatos que hayan superado satisfactoriamente las pruebas de evaluación de merito capacidad, experiencia y aptitudes requeridos para el desempeño del cargo.

